ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 247

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección Licitación Pública Nro. TMSA-LP-05 de 2025"

LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución Interna No. 342 de 2020, el Gerente General delegó en la Dirección Corporativa la competencia contractual y la ordenación del gasto de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

2. Que la Dirección Corporativa tiene entre sus funciones velar por el mantenimiento, conservación y custodia de los recursos físicos de la entidad, así como gestionar las actividades relacionadas con el aseguramiento y demás servicios administrativos necesarios para el normal funcionamiento de TRANSMILENIO S. A.

3. Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

4. Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, anexos técnicos, documentos previos

RESOLUCIÓN No. 247

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección Licitación Pública Nro. TMSA-LP-05 de 2025"

y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: ***"DCC114 Contratar una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo Global, Responsabilidad Civil Extracontractual, Automóviles e Infidelidad y Riesgos Financieros, que conforman el programa de seguros de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A., que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable."***

5. Que, para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS SEIS MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.293.306.233), incluido IVA**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que apliquen, distribuido así:

   Grupo Uno: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 355.499.819) incluido IVA**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que apliquen.

   Grupo Dos: **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS SEIS MIL, CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 937.806.414)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que apliquen

   - CDP No. **202505-6259** del 20 de mayo de 2025.
   - RUBRO: 421202020071355.
   - NOMBRE: Servicios de seguros generales de responsabilidad civil

RESOLUCIÓN No. 247

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección Licitación Pública Nro. TMSA-LP-05 de 2025"

6. Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1º del artículo 2° (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. desarrollará el trámite contractual mediante el procedimiento de Licitación Pública.

7. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II, **www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,** el aviso de convocatoria, el estudio previo, los anexos técnicos, el estudio de mercado, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso, durante los días comprendidos entre el 26 de mayo al 10 de junio de 2025.

8. Que, dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones de la plataforma transaccional del SECOP II, las cuales serán objeto de respuesta por parte del equipo estructurador de la entidad y publicadas en la misma plataforma, según el cronograma del proceso de selección.

9. Que teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo motivado Nro. 189 del 18 de junio del 2025, se dio la apertura al proceso de selección para que se desarrollara a través de Licitación Pública.

10. Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como, el pliego de condiciones definitivo, fueron publicados en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, bajo el número del proceso TMSA-LP-05-2025, en

RESOLUCIÓN No. 247

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección Licitación Pública Nro. TMSA-LP-05 de 2025"

el link documentos del proceso, a partir del 19 de junio de 2025.

11. Que el proceso de selección cerró el día 18 de julio de 2025 a las 10:00 a.m., en el que se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	SBS SEGUROS COLOMBIA
2	SEGUROS MUNDIAL S.A.
3	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
4	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
5	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
6	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.
7	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
8	UT MAPFRE - SURA - ALLIANZ // TMSA-LP-05-2025

12. Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

13. Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 28 de julio de 2025, cuyo resultado fue el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 247

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección Licitación Pública Nro. TMSA-LP-05 de 2025"

GRUPO No. 1

PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN										
	VERIFICACIÓN						EVALUACIÓN				
	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	TÉCNICOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	OFERENTE HABILITADO / NO HABILITADO	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
1 AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	68,47	10,00	0,00	0,25	**78,72**
2 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	84,59	10,00	0,00	0,25	**94,84**
3 UNION TEMPORAL MAPFRE - SURA - ALLIANZ // TMSA-LP-05-2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	46,74	10,00	0,00	0,00	**56,74**

GRUPO No. 2

PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN										
	VERIFICACIÓN						EVALUACIÓN				
	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	TÉCNICOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	OFERENTE HABILITADO / NO HABILITADO	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
1 SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	68,75	10,00	0,00	0,00	**78,75**
2 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	57,58	10,00	0,00	0,25	**67,83**
3 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	64,96	10,00	0,00	0,25	**75,21**
4 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0,00	-	0,00	0,00	-
5 AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	64,12	10,00	0,00	0,25	**74,37**
6 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	76,19	10,00	0,00	0,25	**86,44**
7 MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	37,67	10,00	0,00	0,00	**47,67**

14. Que, durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual se dio del 28 de julio al 04 de agosto de 2025, los proponentes hicieron uso de su derecho de contradicción y subsanación, las cuales se contestaron y se publicaron en la plataforma SECOP II.

15. Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A., el 13 de agosto de 2025 a las 9:30 am, el cual recomendó lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 247

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección Licitación Pública Nro. TMSA-LP-05 de 2025"

*Una vez escuchado al comité evaluador del presente proceso de selección, este cuerpo colegiado se permite recomendar al competente contractual del proceso de No. TMSA-LP-05-2025, cuyo objeto consiste en "**Contratar una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo Global, Responsabilidad Civil Extracontractual, Automóviles e Infidelidad y Riesgos Financieros, que conforman el programa de seguros de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A., que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable**, que cuenta con un presupuesto oficial de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS SEIS MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.293.306.233), incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a los que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen, lo siguiente:*

- *b. Adjudicar el presente proceso de selección al oferente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., Grupo 1 y Grupo 2.*
- *c. Publicar la evaluación definitiva y la contestación a observaciones expuestas en el presente comité de contratación, en los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP.*
- *c. Una vez publicada la evaluación aquí referenciada, dejar un término adicional mínimo de un día hábil antes de emir el acto administrativo de adjudicación.*
- *d. En el evento que el comité evaluador modifique el 1ro en orden de elegibilidad aquí recomendado posteriormente a la presente cesión, este equipo deberá llevar nuevamente la discusión de la adjudicación al comité de contratación.*

16. Que teniendo en cuenta la documentación aportada y las observaciones al informe de evaluación, el 13 de agosto, TRANSMILENIO S.A., publicó el informe de evaluación definitivo de los requisitos habilitantes, así como, la evaluación de los factores ponderables técnicos y económicos por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 247

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección Licitación Pública Nro. TMSA-LP-05 de 2025"

GRUPO No. 1

PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN										
	VERIFICACIÓN						EVALUACIÓN				
	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	TÉCNICOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	OFERENTE HABILITADO / NO HABILITADO	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
1 AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	68,47	10,00	0,00	0,25	**78,72**
2 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	84,59	10,00	0,00	0,25	**94,84**
3 UNION TEMPORAL MAPFRE - SURA - ALLIANZ // TMSA-LP-05-2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	46,74	10,00	0,00	0,00	**56,74**

GRUPO No. 2

PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN										
	VERIFICACIÓN						EVALUACIÓN				
	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	TÉCNICOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	OFERENTE HABILITADO / NO HABILITADO	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
1 SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	68,75	10,00	0,00	0,00	**78,75**
2 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	57,58	10,00	0,00	0,25	**67,83**
3 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	64,96	10,00	0,00	0,25	**75,21**
4 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	36,35	10,00	0,00	0,00	**46,35**
5 AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	64,12	10,00	0,00	0,25	**74,37**
6 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	76,19	10,00	0,00	0,25	**86,44**
7 MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	37,67	10,00	0,00	0,00	**47,67**

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

17. Que teniendo en cuenta la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección de acuerdo con lo señalado el pliego de condiciones electrónico, la audiencia pública de adjudicación del proceso No. TMSA-LP-05-2025, se realizó el día 14 de agosto del 2025 a las 2:00 p.m., con participación de la Ordenadora del Gasto, los miembros del Comité Evaluador

RESOLUCIÓN No. 247

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección Licitación Pública Nro. TMSA-LP-05 de 2025"

y los representantes de los proponentes, de manera virtual, donde se concedió el uso de la palabra para realizar las observaciones finales relacionados con la evaluación de las ofertas.

18. Que en el expediente virtual del proceso en la plataforma transaccional SECOP II reposa el acta de la audiencia, junto con el informe de evaluación definitivo y los videos realizados en el aplicativo Microsoft TEAMS, para consulta de los interesados.

19. Que, en atención al procedimiento de la audiencia pública de adjudicación, el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó a la directora Corporativa de Transmilenio, adjudicar la licitación pública TMSA-LP-05-2025, cuyo objeto corresponde a "*Contratar una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo Global, Responsabilidad Civil Extracontractual, Automóviles e Infidelidad y Riesgos Financieros, que conforman el programa de seguros de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A, que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable*," al oferente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., Grupo 1 y Grupo 2, por ser la propuesta que está en primer orden de elegibilidad, de conformidad con lo manifestado en profundidad en la presente sesión del comité de contratación y cumplir con los requisitos habilitantes del proceso.

20. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección por **Licitación Pública No TMSA-LP-05-2025**, cuyo objeto es: ***"DCC114 Contratar una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo Global,***

RESOLUCIÓN No. 247

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección Licitación Pública Nro. TMSA-LP-05 de 2025"

Responsabilidad Civil Extracontractual, Automóviles e Infidelidad y Riesgos Financieros, que conforman el programa de seguros de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A., que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable." , al proponente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A NIT. 860.524.654-6, por la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($1.291.800.023), distribuido así:

Grupo Uno: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 355.342.172) incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que apliquen, con vigencia del contrato desde el 08/09/2025 00:00 horas hasta el 11/03/2028 00:00 horas.

Grupo Dos: NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 936.457.851) incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que apliquen, con vigencia del contrato desde el 08/09/2025 00:00 horas hasta 02/02/2027 00:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública TMSA LP-05-2025, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica personalmente en estrados la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II

RESOLUCIÓN No. 247

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección Licitación Pública Nro. TMSA-LP-05 de 2025"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. **el día 15 de agosto de 2025**.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Firmado digitalmente por GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Fecha: 2025.08.15 09:43:19 -05'00'

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Directora Corporativa de TRANSMILENIO S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Katherine Triana Guerrero // Abogada Contratista de la Dirección Corporativa
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa
Revisó: Mario Alberto Chacón Castro // Profesional Especializado Contratista de la Dirección Corporativa